

Señor(a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

REFERENCIA:	OTÓRGAMIENTO PODER ESPECIAL
PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL.
DEMANDANTE:	FABISALUD IPS S.A.S.
DEMANDANDO:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

LUISA FERNANDA CORDON TORRES mayor de edad, vecina y residente de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.053.412 de Bogotá, actuando en mi calidad de representante legal suplente de **FABISALUD IPS S.A.S.** identificada con el NIT. **900.951.033-8**. Comedidamente manifiesto a usted que por medio del presente me permito conferir poder especial, amplio y suficiente al Doctor, **JORGE URIEL RUEDA ROMERO**, abogado en ejercicio identificado con cédula de ciudadanía No. 91.292.913 expedida en Bucaramanga y portador de la Tarjeta Profesional No. 208.777 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en Santiago de Cali. Para que en nombre y representación de **FABISALUD IPS S.A.S.** inicie **PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE MENOR CUANTÍA** contra **SEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** identificada con NIT **860.524.654-6**, a fin de obtener reconocimiento y pago de las facturas relacionadas a continuación, causadas por la prestación de servicios de salud a sus asegurados y/o beneficiarios, más los intereses moratorios, liquidados desde que cada obligación se hizo exigible de las facturas:

FC29055	FC6162	FC8353	FC20567	FC9710	FC20657	FC21920
FC1830	FC4266	FC10960	FC19511	FC15102	FC15588	FC12527
FC948	FC3853	FC7446	FC17516	FC25961	FC15484	FC21067
FC666	FC1385	FC7431	FC18047	FC23974	FC13829	FC20815
FC386	FC1395	FC7416	FC16735	FC23969	FC17450	FC10224
FC6991	FC1058	FC10924	FC19469	FC24234	FC13002	FC9289
FC5662	FC6258	FC11164	FC14351	FC24361	FC11490	FC8443
FC6039	FC9505	FC10685	FC12929	FC22455	FC19711	FC6948
FC5647	FC9504	FC11121	FC15306	FC22833	FC28705	

El apoderado queda facultado para transigir, desistir, sustituir, renunciar y reasumir, conciliar, presentar demandas, recursos, nulidades, descorrer excepciones, pedir y presentar pruebas, y todo en cuanto a derecho sea necesario para el cabal cumplimiento del mandato, conforme a los artículos 73, 74, 75 y 77 del Código General del Proceso.

Manifiesto que la información y los documentos entregados a mi apoderado son veraces y fueron obtenidos de manera legal respectivamente. Por ende, mi apoderado quedará exonerado de cualquier responsabilidad que pueda devenir por la información y documentos que le suministro en calidad de poderdante.

Señor Juez, sírvase reconocer la debida personería para actuar, eximiéndolo de costas y gastos procesales.

Atentamente,

Acepto el poder conferido,



LUISA FERNANDA CORDON TORRES
CC. 1.019.053.412 de Bogotá.
jeefe.contable@clinicacristorey.com.co
Teléfono 3172593806
PODERDANTE



JORGE URIEL RUEDA ROMERO
C.C. 91.292.913 de Bucaramanga
T. P. No. 208.777 del C.S. de la J
jorgeurielabogados@gmail.com
Teléfono 3177672241
APODERADO

NOTARIA 11 DE CALI
La presente diligencia se surtió por
solicitud expresa del compareciente
enterado del Decreto 019 de 2012

NOTARIA 11 DE CALI
La presente diligencia se surtió por
solicitud expresa del compareciente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ONCE DE CALI
PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
CONTENIDO Y TEXTO
Ante el despacho de la Notaría Once de círculo de
Cali compareció U. Sa. Fernandez
Cardon Jones
quien exhibió la c.e. No. 1019053-12
de BOGOTÁ y declaró que el
contenido del anterior documento es cierto y
que la firma y tanto que aquí aparecen son suyas.
Fecha 28 SEP 2024
COMPARECIENTE
ALFONSO RUIZ RAMIREZ
Notario, Once de Cali